

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0417/24

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 22 de septiembre de 2023, en referencia al Presupuesto General 2023, la Modificación de Crédito 1/2023, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Modificación de Crédito 2/2023, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiadas ambas con cargo al remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales, transcurrido el plazo establecido en el artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no habiéndose formulado reclamación ni alegación alguna a los mencionados expedientes y transcurrido el plazo de información pública, se consideran definitivamente aprobadas conforme al siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CRÉDITO 1/2023-CRÉDITO EXTRAORDINARIO**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
450.609	INSTLACIONES FOTOVOLTAICAS DUS 5000	13.607,79 €
231.609	CALDERA BIOMASA EN CENTRO DE DIA DUS 5000	6.663,01 €
920.624	VEHÍCULO ELÉCTRICO Y PUNTO RECARGA DUS 5000	13.293,01 €
	TOTAL	33.563,82 €

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	33.563,82 €
	TOTAL	33.563,82 €

**MODIFICACIÓN CRÉDITO 2/2023-SUPLEMENTO DE CRÉDITO.
ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
338.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	10.000,00 €
920.212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.000,00 €
1532.619.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	35.000,00 €
920.221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.000,00 €
	TOTAL	50.000,00 €

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	50.000,00 €
	TOTAL	50.000,00 €

Contra el presente acuerdo, una vez elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Sotalbo, 1 de febrero de 2024.

El Alcalde-Presidente, *Juan Manuel del Nogal Jiménez*.